

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1405 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1405
OTROS DATOS Código para validación: 7KY06-VUE7H-UWARV Fecha de emisión: 15 de marzo de 2020 a las 11:05:43 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG - SECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:12 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:24 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:31 ESTADO FIRMADO 15/03/2020 10:31



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Secretaría General
IMAG/SSG

DECRETO DE ALCALDÍA

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO MUNICIPALES CON MOTIVO DEL COVID-19

ANTECEDENTES.-

PRIMERO.- La situación generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha supuesto la adopción de medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública que incluyen, entre otras, el cierre de centros educativos y de atención a mayores, así como suspensión de actividades colectivas que concentren un elevado número de personas. Adicionalmente se requiere la adopción de otras medidas que aúnen la protección de la salud de las empleadas y empleados públicos con la adecuada prestación de los servicios públicos. En ese sentido y por Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública se ha considerado excepcionalmente como situación asimilada a accidente de trabajo de los períodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19, situación que vendrá determinada por el correspondiente parte de baja por aislamiento.

SEGUNDO.- Por otra parte y a fin de evitar la concentración de personas en el Consistorio y propuesta de los responsables de las unidades administrativas que realizan tareas de atención al público y consultado el Servicio de Prevención de Riesgos laborales de este Ayuntamiento, se dictó Decreto nº 2020/1365, el 12 de marzo de 2020, limitando la atención al público mediante el sistema de cita previa y priorizando la atención telefónica y telemática a los ciudadanos.

Además se han articulado ciertas medidas de flexibilidad de jornada, horarios y turnos para el personal municipal, recogidas en Nota Interior de Recursos Humanos de 10 de marzo de 2020.

TERCERO.- En el ámbito de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno y las Consejerías de Sanidad y Justicia, Interior y Víctimas han aprobado medidas como consecuencia de la situación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611466 7KY06-VUE7H-UWARV, 1E8763965A989C6A7A52EACFE59C377009F4C22C5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumento.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1405 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1405
OTROS DATOS Código para validación: 7KY06-VUE7H-UWARV Fecha de emisión: 15 de marzo de 2020 a las 11:05:43 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG - SECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:12 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:24 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:31



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

CUARTO.- En el ámbito estatal, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 a la vista de las circunstancias extraordinarias que concurren, adoptándose una serie de medidas temporales para hacer frente a la situación, entre otras las limitativas de la libertad de circulación de las personas.

QUINTO.- En el día de hoy se hace preciso incrementar, en el Ayuntamiento de Coslada, aquellas medidas orientadas a evitar la propagación de la enfermedad y mantener la protección de los trabajadores, en línea con las recomendaciones dadas por las autoridades sanitarias en el ámbito laboral, contenidas la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, publicada en el BOCM de 10 de marzo, y similares a las adoptadas para el ámbito de la Administración del Estado por Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 de marzo de 2020, estableciendo medidas que permitan la prestación laboral o funcional de los empleados por medios no presenciales siempre que ello sea posible.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

En uso de las facultades atribuidas al Alcalde por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Establecer la **modalidad no presencial de trabajo** con carácter general en todos los servicios municipales, que se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1. La permanencia en su domicilio tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.
2. Todos los empleados municipales deberán estar disponibles telefónicamente y a través de correo electrónico personal durante todo su horario de trabajo.
3. Todos los empleados municipales que dispongan de teléfono corporativo fijo deberán desviarlo a sus teléfonos particulares a fin de seguir atendiendo las llamadas, en la medida en que resulte posible.
4. Todos los empleados municipales que dispongan de los medios técnicos para teletrabajar realizarán su trabajo a través de esta modalidad, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Departamento de Informática.
5. Cuando motivos de interés general lo exijan, se podrá requerir a los empleados su trabajo presencial, siendo obligatoria la comparecencia presencial personal.
6. Todos los empleados municipales podrán retirar copias de documentos a fin de continuar el trabajo en sus domicilios, previa autorización del Jefe del servicio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611456 7KY06-VUE7H-UWARV, 1E8763095A089C6A7A5EACEF59C377009F4C22C5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO Nº 2020/1405 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1405
OTROS DATOS Código para validación: 7KY06-VUE7H-UWARV Fecha de emisión: 15 de marzo de 2020 a las 11:05:43 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG - SECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:12 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:24 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:31 ESTADO FIRMADO 15/03/2020 10:31



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



7. Los Jefes de servicio articularán los sistemas precisos y cursarán las órdenes necesarias a fin de salvaguardar la continuidad del servicio.

SEGUNDO.- Se mantendrá la **modalidad presencial de trabajo** para los siguientes servicios que se declaran imprescindibles para el funcionamiento de los servicios públicos esenciales:

- Cementerio municipal
- Registro/Información ciudadana
- Urgencias Vías y Obras
- CAID
- Servicios Sociales
- RSU
- Limpieza viaria
- Informática
- Servicio de Prevención y personal que preste servicios sanitarios
- Recursos Humanos
- Punto de violencia de género
- Limpieza de edificios municipales

Los Jefes de servicio o puestos asimilados, en coordinación con el Área de Recursos Humanos y bajo los criterios que se establezcan, articularán sistemas a fin de determinar los empleados que acudirán a sus puestos de trabajo a partir del día 17 de marzo de 2020, motivando las decisiones adoptadas que serán los mínimos imprescindibles para dar respuesta a las necesidades esenciales.

Se procurará establecer un sistema de turnos rotativos cuando las necesidades lo permitan, priorizando el carácter voluntario de la modalidad presencial de trabajo.

Todos los empleados observarán las medidas preventivas dadas por el servicio de prevención y las autoridades sanitarias para minimizar el eventual contagio de la enfermedad.

TERCERO.- Todos los Jefes de servicio estarán en contacto permanente con su Concejalía y acudirán presencialmente a sus puestos de trabajo cuando las necesidades del servicio así lo exijan o sean formalmente requeridos para ello.

CUARTO.- Respecto a la Policía Local, al quedar bajo las órdenes directas del titular del Ministerio del Interior y considerando el servicio imprescindible que prestan y el auxilio que han de prestar para el cumplimiento de las medidas acordadas por las autoridades, se declara servicio esencial con la obligación de acudir a sus puestos de trabajo de forma presencial en los términos que establezca el Sr. Intendente-Jefe.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO N° 2020/1405 -ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Secretaría General)-	IDENTIFICADORES No. DECRETO: 2020/1405
OTROS DATOS Código para validación: 7KY06-VUE7H-UWARV Fecha de emisión: 15 de marzo de 2020 a las 11:05:43 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TAG - SECRETARIA de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:12 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:24 3.- SECRETARIA GENERAL de AYUNTAMIENTO DE COSLADA.Firmado 15/03/2020 10:31



Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>

QUINTO.- Las medidas adoptadas son en garantía de los empleados y en ningún caso tienen el carácter de restrictivas o desfavorables para los derechos individuales de las personas; adoptándose para el beneficio de todos.

SEXTO.-Corresponderá al Área de Recursos Humanos supervisar el cumplimiento de este Decreto, resolver las dudas que puedan plantearse por parte del personal municipal y gestionar sus efectos.

SÉPTIMO.-Comunicar la presente resolución a todo el Personal municipal por los medios que permitan la máxima difusión de la manera más rápida posible y publicarla para general conocimiento en el Tablón de anuncios.

OCTAVO.- El presente Decreto tendrá efectos inmediatos desde el momento de su firma y hasta que se mantenga la declaración de estado de alarma, sin perjuicio de las prórrogas o modificaciones que se puedan acordar.

NOVENO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Coslada, a fecha de firma.

ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)

SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Isabel Mónica Ayuso García
(firma electrónica al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1611456 7KY06-VUE7H-UWARV, 1E8763065A089C6A7A5EACEF59C377009F4C22C5), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.sytco-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>